



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

ANUNCIO. Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 1 de junio de 2020, en la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Oviedo, destinadas a clubes deportivos del concejo de Oviedo, año 2020.

BDNS (Identif.): 510702.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria los Clubes Deportivos que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes:

- a) Estar constituidos de conformidad con la normativa vigente, e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias como:
 - Clubes deportivos elementales.
 - Clubes deportivos básicos.

Según lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV de la Ley del Principado de Asturias 2/94 de 29 de diciembre, del Deporte.

- b) Tener su domicilio social en el Concejo de Oviedo.
- c) Estar inscritos en la Federación o Federaciones deportivas del Principado de Asturias correspondientes.
- d) Estar dados de Alta en Hacienda y poseer el correspondiente CIF.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- f) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad del Ayuntamiento de Oviedo, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- g) Haber realizado actividad deportiva durante el año anterior al de la convocatoria.

Segundo.—Objeto:

Es objeto de la presente Convocatoria es la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del Concejo de Oviedo que realicen actividades que favorezcan la promoción y difusión del deporte en el Concejo de Oviedo

Tercero.—Regulación:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA de 13 de mayo de 2013) y por la Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, anexos deportes, aprobada por Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de enero de 2020 (BOPA de 20 de mayo de 2020).

Cuarto.—Cuantía:

En el presupuesto de Deportes del año 2020, el importe destinado a la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos del Concejo de Oviedo, con cargo a la partida 920 341 48999, asciende a 700.000 €.

Quinto.—Plazo de Presentación de solicitudes:

La documentación para participar en la convocatoria deberá presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Oviedo (www.oviedo.es), en los términos del art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



Sexto.—*Otros datos:*

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Concejalía Delegada de Deportes y para la concesión la Junta de Gobierno Local.

Oviedo, a 15 de junio de 2020.—La Tercer Teniente de Alcalde. Concejala de Gobierno de Políticas Sociales y Deportes.—Cód. 2020-04434.